Rafael Martinez Perez (1 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 20/05/2022
HASH: 90849b72abd99f573a1c044a446a3f52

Xavier Perez Piñeyro (2 de 2)
SECRETARIO
Fecha Firma: 20/05/2022
HASH: c1b15034bb9fc10749366a8ff5047d8f

Ayuntamiento de San Martín de la Vega

DECRETO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/6	El Pleno

Rafael Martinez Perez, EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE ESTE ÓRGANO,

DISPONGO:

PRIMERO. Que se convoque la próxima sesión de este órgano colegiado:

DATOS DE LA CONVOCATORIA	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha y hora	25 de mayo de 2022 a las 20:00
Lugar	Salón de Plenos

SEGUNDO. Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado.

TERCERO. Fijar el siguiente orden del día:

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

A) Parte resolutiva

1. Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 24 de noviembre de 2021 (Ordinaria).
2. Expediente 640/2022. Disposiciones Normativas (Aprobación, Modificación o Derogación). APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTOSOBRE EL USO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE SANMARTÍN DE LA VEGA.
3. Expediente 1905/2022. Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos. SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE FUNCIONARIO DE CARRERA.
4. Expediente 1919/2022. Propuesta de Gasto. ANULACION DE OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO.
5. Expediente 1833/2022. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO Nº 02/2022.

B) Actividad de control

6. Expediente 1766/2022. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA

Cód. Validación: 72WXCRPDSH6KSQLKPDYKW2PCC | Verificación: https://sanmartindelavega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

CORPORACIÓN DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS.

7. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2022.

8. DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS DE LAS JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADAS ENTRE EL 3 DE MARZO DE 2022 Y EL 11 DE ABRIL DE 2022.

C) Asuntos de urgencia

9. Ruegos y preguntas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 72WXCRPDSH6KSQLKPDYKW2PCC | Verificación: https://sanmartindelavega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/6	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	25 de mayo de 2022
Duración	Desde las 20:00 hasta las 20:38 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Rafael Martínez Pérez
Secretario	Xavier Pérez Piñeyro

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	**Nombre y Apellidos**	**Asiste**
	Isabel Gijón Sánchez	SÍ
	Javier Pizarro Vinagre	SÍ
	María José Martínez Martínez	SÍ
	Manuel Gustavo Vega Ottonello	SÍ
	Marín Echevarría, Luis David	SÍ
	Miguel Ángel Martínez Delgado	SÍ
	Ocaña Díaz, Marcos	SÍ
	Pareja Camacho, Ramón	SÍ
	Paula de Llanos Bustos	SÍ
	Rafael Martínez Pérez	SÍ
	Romero Urbanos, Ana María	SÍ
	Santiago Santamaría Pérez	SÍ
	Sergio Neira Nieto	SÍ

	Sonia Azuara Sereno	SÍ
	Vanesa Mena Núñez	SÍ
	Victoria Eugenia Calle Flores	SÍ
	Álvaro Pleguezuelo Castro	NO

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 24 de noviembre de 2021 (Ordinaria)

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria A favor: 11, En contra: 0, Abstenciones: 5, Ausentes: 0

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los Sres. Concejales, si tienen que hacer alguna objeción al borrador de acta de la sesión de fecha 24 de noviembre de 2021 (ordinaria).

El Pleno de la Corporación, por once votos a favor, de los once Concejales presentes del Grupo Socialista, y las cinco abstenciones, dos de los dos Concejales del Grupo Popular, una del Concejal del Grupo Municipal de Vox, una del Concejal del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y una del Concejal del Grupo Unid@s sí se puede!, **ACUERDA** dar su aprobación al borrador del acta de la sesión plenaria **ordinaria** de fecha **24 de noviembre de 2021.**

SEGUNDO.- Expediente 640/2022. Disposiciones Normativas (Aprobación, Modificación o Derogación). APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTOSOBRE EL USO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE SANMARTÍN DE LA VEGA

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, recoge en el artículo 4 los proveedores que están obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda.

Establece también en el citado artículo que las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta las características de algunos proveedores con los que trabaja esta Entidad Local, muchos de ellos autónomos y pequeñas y medianas empresas con dificultades en el acceso a los servicios de facturación electrónica, se cree necesario hacer uso de esta facultad de exclusión para así facilitar a estos proveedores la gestión de las facturas emitidas, y su presentación ante esta Administración.

Visto el proyecto de Reglamento sobre el Uso de la Factura Electrónica elaborado por la Intervención Municipal.

Teniendo en cuenta que no se han efectuado alegaciones ni reclamaciones durante el trámite de consulta pública efectuado en la página web municipal.

Visto el informe de Secretaría de fecha 9 de mayo de 2022, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la aprobación del Reglamento sobre el Uso de la Factura Electrónica.

Consta propuesta de la Concejala de Economía, Hacienda, Contratación y Transparencia de 9 de mayo de 2022.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen favorable de la **Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda** de fecha 18 de mayo de 2022, con las intervenciones que más adelante se recogen, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

1º.- APROBAR inicialmente el Reglamento para el Uso de la Factura Electrónica del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, en la forma en que consta en el expediente.

2º.- PROCEDER al trámite de INFORMACION PÚBLICA y AUDIENCIA a los interesados del presente acuerdo y del Reglamento aprobado, mediante anuncios en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, en la página web de este Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de treinta días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el citado Boletín, para que durante el mismo puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

3º.- ENTENDER definitivamente adoptado el presente acuerdo de aprobación inicial, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso, en el caso de no producirse reclamaciones o sugerencias en el plazo citado. Si se presentasen reclamaciones o sugerencias, se adoptará acuerdo plenario de resolución de las mismas y de aprobación definitiva del Reglamento.

4º.- PROCEDER, una vez producida la aprobación definitiva, a la remisión de copia del expediente a la Administración General del Estado y a la Comunidad de Madrid, y a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

5º.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: ¿Algún Concejal o Portavoz dese intervenir? Sra. Sonia Azuara.

Dª Sonia Azuara Sereno. (Grupo Municipal Socialista): Muchas gracias, Sr. Presidente. Buenas tardes a todos.

Bueno, este Reglamento que traemos al Pleno Municipal, la finalidad que tiene es regular, en la medida de lo posible, facilitar a todos los proveedores que a nivel municipal trabajan con el Ayuntamiento, puesto que en la medida en la que esos contratos se pueden llevar a cabo por proveedores del municipio, así lo hacen, facilitarles el no tener que presentar las facturas electrónicas hasta un importe máximo de 5.000 euros, y así, pues bueno…, en la medida de lo posible, aumentar el número de proveedores municipales que pueden trabajar con el Ayuntamiento.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: ¿Alguna intervención más? No hay más intervenciones.

Se somete a votación el punto segundo en el orden del día: Expedientes 640/2022. Aprobación inicial del Reglamento sobre el uso de la factura electrónica del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

¿Votos a favor? 16 Unanimidad.

TERCERO.- Expediente 1905/2022. Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos. SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE FUNCIONARIO DE CARRERA

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

PRIMERO. Mediante solicitud de 8 de septiembre de 2021, presentada ante el registro electrónico de esta Entidad local con número de registro de entrada 2021-E-RC-7860, el funcionario de carrera D. XXX solicita concesión de compatibilidad para ejercer la actividad pública como profesor asociado de la Universidad Rey Juan Carlos.

En los mismos términos fue instado según escrito de 4 de febrero de 2020 (registro de entrada 2020-E-RE-50).

SEGUNDO.- Entre los antecedentes consta que por resolución de Alcaldía 27 de enero de 2020, una vez concluido el correspondiente procedimiento selectivo, se efectuó el nombramiento de don XXX como funcionario de carrera de Administración Local, escala de Administración General, subescala Técnica (rama Jurídica), para su incorporación al puesto de trabajo de la subescala Técnica, subgrupo A1, nivel 23, denominado Técnico-Letrado de la plantilla del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, identificado con el código SA.03.01.

Por Decreto de la Alcaldía nº 2021-0842 de 22 de marzo de 2021 se modificó provisionalmente la adscripción del funcionario al puesto de Técnico Letrado hasta la cobertura definitiva del puesto de trabajo.

TERCERO.- Consta informe de los servicios jurídicos de fecha 3 de mayo de 2022.

La competencia para resolver sobre la autorización de la compatibilidad corresponde al Pleno de la Corporación Local a la que figure adscrito el puesto principal, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 53/1984, de 26 de noviembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Consta propuesta del Concejal de Personal, Transportes, Parques y Jardines de 3 de mayo de 2022.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen favorable de la **Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda** de fecha 18 de mayo de 2022, sin que se produjeran intervenciones, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- OTORGAR la concesión de COMPATIBILIDAD en virtud de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para desempeñar un segundo puesto de trabajo como Profesor Asociado de la Universidad Rey Juan Carlos en las asignaturas de Derecho Administrativo y Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social al funcionario del Ayuntamiento de San Martín de la Vega D. XXX.

Dicho reconocimiento no supondrá modificación de la jornada y horario de trabajo.

SEGUNDO.- COMUNICAR el presente Acuerdo a la Unidad de Personal a fin de inscribir en el Registro de Personal el mismo.

TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo el interesado con indicación de cuantos recursos procedan contra el mismo.

CUARTO.- FACULTAR al Sr. Alcalde – Presidente para la firma de cuantos actos requiera la ejecución del presente Acuerdo.

CUARTO.- Expediente 1919/2022. Propuesta de Gasto. ANULACION DE OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO	
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria A favor: 12, En contra: 0, Abstenciones: 4, Ausentes: 0

Puesto de manifiesto por la Intervención municipal, mediante informe número 2022-0283, de 6 de mayo de 2022, la existencia de un sado de 54.567,48 euros en la

cuenta 413 Acreedores por Operaciones Devengadas, todas ellas correspondientes a facturas del año 2019 derivadas de gastos por suministro de energía eléctrica, respecto de las cuales se constata un error material en su imputación extrapresupuestaria, al haberse procedido bien a su imputación presupuestaria, bien al rechazo de las mismas, o por resultar una factura rectificativa de una factura previamente imputada a presupuesto.

Considerando que uno de los objetivos de la contabilidad pública establecidos en la Regla 12 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, es el de representar la imagen fiel de su patrimonio, de su situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución de su presupuesto, para satisfacer los fines asignados a la misma.

Teniendo en cuenta el criterio del Tribunal de Cuentas que considera que la competencia está atribuida al Ayuntamiento Pleno, puesto que la rectificación de las obligaciones pendientes de aplicación de la contabilidad municipal afecta a las Cuentas Generales de la Corporación que ha sido aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, por lo que, según dicho órgano de fiscalización, la aprobación este tipo de expedientes debe realizarse por el Pleno de la Corporación.

Consta propuesta de la Concejala de Economía, Hacienda, Contratación y Transparencia de 9 de mayo de 2022.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen favorable de la **Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda** de fecha 18 de mayo de 2022, con las intervenciones que más adelante se recogen, por doce votos a favor, once de los once Concejales presentes del Grupo Socialista y uno del Concejal del Grupo Municipal de Vox, y las cuatro abstenciones, dos de los dos Concejales del Grupo Popular, una del Concejal del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y una del Concejal del Grupo Unid@s sí se puede!, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la anulación de la siguiente relación de operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, por los motivos que constan en cada uno de sus expedientes contables.

Descripción del Gasto	Aplicación presupuestaria	Observaciones	Pendiente a 1 de enero
2/2019000002419 - P1 181,500 Kw x 30 Días x 0,162119 Euro / P2 217,800 Kw x 30 Días x 0,099974 Euro / P3 198,900 Kw x 30 Días x 0,022925 Euro / P1 2301 Kwh x 0,095750 Euro / P2 6611 Kwh x 0,086319 Eur (FRA. 190131580 de AURA ENERGIA)	165.22100	R - 07/02/2020 (duplicado la PA en exp. …2420)	3.749,89
2/2019000002559 - RECTIFICATIVA DE 20141229030252459 / FACTURA DE ELECTRICIDAD - NUMERO DE FAC.: 21190115100000002 DE FECHA OPERACION: 31/12/2019	165.22100	M03 rechazada por Decreto 29/01/2020 según ST 29/01/2020	434,69
2/2019000002560 - RECTIFICATIVA DE 20141229030252458 / FACTURA DE ELECTRICIDAD - NUMERO DE FAC.: 21190115100000003 DE FECHA OPERACION: 31/12/2019	165.22100	M03 rechazada por Decreto 29/01/2020 según ST 29/01/2020	412,43

2/2019000002561 - RECTIFICATIVA DE 20141030030332999 / FACTURA DE ELECTRICIDAD - NUMERO DE FAC.: 21190115100000004 DE FECHA OPERACION: 31/12/2019	165.22100	M03 rechazada por Decreto 29/01/2020 según ST 29/01/2020	365,07
2/2019000002562 - RECTIFICATIVA DE 20140929030296019 / FACTURA DE ELECTRICIDAD - NUMERO DE FAC.: 21190115100000005 DE FECHA OPERACION: 31/12/2019	165.22100	M03 rechazada por Decreto 29/01/2020 según ST 29/01/2020	333,52
2/2019000002563 - RECTIFICATIVA DE 20140929030296018 / FACTURA DE ELECTRICIDAD - NUMERO DE FAC.: 21190115100000006 DE FECHA OPERACION: 31/12/2019	165.22100	M03 rechazada por Decreto 29/01/2020 según ST 29/01/2020	215,85
2/2019000002564 - RECTIFICATIVA DE 20140627030388478 / FACTURA DE ELECTRICIDAD - NUMERO DE FAC.: 21190115100000007 DE FECHA OPERACION: 31/12/2019	165.22100	M03 rechazada por Decreto 29/01/2020 según ST 29/01/2020	240,35
2/2019000002565 - RECTIFICATIVA DE 20140529030360633 / FACTURA DE ELECTRICIDAD - NUMERO DE FAC.: 21190115100000008 DE FECHA OPERACION: 31/12/2019	165.22100	M03 rechazada por Decreto 29/01/2020 según ST 29/01/2020	218,01
2/2019000002566 - RECTIFICATIVA DE 20140429030287501 / FACTURA DE ELECTRICIDAD - NUMERO DE FAC.: 21190115100000009 DE FECHA OPERACION: 31/12/2019	165.22100	M03 rechazada por Decreto 29/01/2020 según ST 29/01/2020	341,47
2/2019000002567 - RECTIFICATIVA DE 20140328030443902 / FACTURA DE ELECTRICIDAD - NUMERO DE FAC.: 21190115100000010 DE FECHA OPERACION: 31/12/2019	165.22100	M03 rechazada por Decreto 29/01/2020 según ST 29/01/2020	341,10
2/2019000002568 - RECTIFICATIVA DE 20140328030443901 / FACTURA DE ELECTRICIDAD - NUMERO DE FAC.: 21190115100000011 DE FECHA OPERACION: 31/12/2019	165.22100	M03 rechazada por Decreto 29/01/2020 según ST 29/01/2020	388,93
2/2019000002569 - RECTIFICATIVA DE 20140429100001301 / FACTURA DE ELECTRICIDAD - NUMERO DE FAC.: 21190115100000012 DE FECHA OPERACION: 31/12/2019	165.22100	PA - La fra. que rectifica … 1301 está pagada por transf. 25/07/2014	392,83
2/2019000002570 - RECTIFICATIVA DE 20140429100001300 / FACTURA DE ELECTRICIDAD - NUMERO DE FAC.: 21190115100000013 DE FECHA OPERACION: 31/12/2019	165.22100	PA - La fra. que rectifica … 1300 está pagada por trasnf. 25/07/2014	509,85
2/2019000002571 - RECTIFICATIVA DE 20140429100001299 / FACTURA DE ELECTRICIDAD - NUMERO DE FAC.: 21190115100000014 DE FECHA OPERACION: 31/12/2019	165.22100	PA - La fra. que rectifica … 1299 está pagada por transf. 25/07/2014	607,23
2/2019000002572 - RECTIFICATIVA DE 20140328030443928 / FACTURA DE ELECTRICIDAD EXTRAORDINARIA - NUMERO	165.22100	PA - La fra. que rectifica … 3928 está pagada por transf.	10,94

DE FAC.: 21190115100000015 DE FECHA OPERACION: 31/12/2019		14/05/2014	
2/2019000002603 - RECTIFICATIVA DE 20141030030333967 / FACTURA DE ELECTRICIDAD - NUMERO DE FAC.: 21190115100000046 DE FECHA OPERACION: 31/12/2019	165.22100	PA - La fra. que rectifica … 3967 está pagada por transf. 13/01/2015	50,72
2/2019000002573 - RECTIFICATIVA DE 20170130100000998 / FACTURA DE ELECTRICIDAD - NUMERO DE FAC.: 21190115100000016 DE FECHA OPERACION: 31/12/2019	165.22100	M03 rechazada por Decreto 29/01/2020 según ST 29/01/2020	691,99
2/2019000002574 - RECTIFICATIVA DE 20170130100000997 / FACTURA DE ELECTRICIDAD - NUMERO DE FAC.: 21190115100000017 DE FECHA OPERACION: 31/12/2019	165.22100	M03 rechazada por Decreto 29/01/2020 según ST 29/01/2020	821,12
2/2019000002575 - RECTIFICATIVA DE 20170130100000995 / FACTURA DE ELECTRICIDAD - NUMERO DE FAC.: 21190115100000018 DE FECHA OPERACION: 31/12/2019	165.22100	M03 rechazada por Decreto 29/01/2020 según ST 29/01/2020	689,35
2/2019000002576 - RECTIFICATIVA DE 20170130100000994 / FACTURA DE ELECTRICIDAD - NUMERO DE FAC.: 21190115100000019 DE FECHA OPERACION: 31/12/2019	165.22100	M03 rechazada por Decreto 29/01/2020 según ST 29/01/2020	958,34
2/2019000002577 - RECTIFICATIVA DE 20170130100000993 / FACTURA DE ELECTRICIDAD - NUMERO DE FAC.: 21190115100000020 DE FECHA OPERACION: 31/12/2019	165.22100	M03 rechazada por Decreto 29/01/2020 según ST 29/01/2020	911,86
2/2019000002578 - RECTIFICATIVA DE 20141229030252517 / FACTURA DE ELECTRICIDAD - NUMERO DE FAC.: 21190115100000021 DE FECHA OPERACION: 31/12/2019	165.22100	M03 rechazada por Decreto 29/01/2020 según ST 29/01/2020	931,57
2/2019000002579 - RECTIFICATIVA DE 20141229030252516 / FACTURA DE ELECTRICIDAD - NUMERO DE FAC.: 21190115100000022 DE FECHA OPERACION: 31/12/2019	165.22100	M03 rechazada por Decreto 29/01/2020 según ST 29/01/2020	1.001,17
2/2019000002580 - RECTIFICATIVA DE 20141127030348124 / FACTURA DE ELECTRICIDAD - NUMERO DE FAC.: 21190115100000023 DE FECHA OPERACION: 31/12/2019	165.22100	M03 rechazada por Decreto 29/01/2020 según ST 29/01/2020	898,10
2/2019000002581 - RECTIFICATIVA DE 20140929030296070 / FACTURA DE ELECTRICIDAD - NUMERO DE FAC.: 21190115100000024 DE FECHA OPERACION: 31/12/2019	165.22100	M03 rechazada por Decreto 29/01/2020 según ST 29/01/2020	1.025,92
2/2019000002582 - RECTIFICATIVA DE 20170130100001013 / FACTURA DE ELECTRICIDAD - NUMERO DE FAC.: 21190115100000025 DE FECHA OPERACION: 31/12/2019	165.22100	M03 rechazada por Decreto 29/01/2020 según ST 29/01/2020	907,97
2/2019000002583 - RECTIFICATIVA DE	165.22100	M03 rechazada por	1.047,01

20170130100001012 / FACTURA DE ELECTRICIDAD - NUMERO DE FAC.: 21190115100000026 DE FECHA OPERACION: 31/12/2019		Decreto 29/01/2020 según ST 29/01/2020	
2/2019000002584 - RECTIFICATIVA DE 20170130100001011 / FACTURA DE ELECTRICIDAD - NUMERO DE FAC.: 21190115100000027 DE FECHA OPERACION: 31/12/2019	165.22100	M03 rechazada por Decreto 29/01/2020 según ST 29/01/2020	836,40
2/2019000002585 - RECTIFICATIVA DE 20170130100001010 / FACTURA DE ELECTRICIDAD - NUMERO DE FAC.: 21190115100000028 DE FECHA OPERACION: 31/12/2019	165.22100	M03 rechazada por Decreto 29/01/2020 según ST 29/01/2020	823,11
2/2019000002586 - RECTIFICATIVA DE 20170130100001009 / FACTURA DE ELECTRICIDAD - NUMERO DE FAC.: 21190115100000029 DE FECHA OPERACION: 31/12/2019	165.22100	M03 rechazada por Decreto 29/01/2020 según ST 29/01/2020	1.154,21
2/2019000002587 - RECTIFICATIVA DE 20170130100001008 / FACTURA DE ELECTRICIDAD - NUMERO DE FAC.: 21190115100000030 DE FECHA OPERACION: 31/12/2019	165.22100	M03 rechazada por Decreto 29/01/2020 según ST 29/01/2020	981,84
2/2019000002588 - RECTIFICATIVA DE 20141229030252518 / FACTURA DE ELECTRICIDAD - NUMERO DE FAC.: 21190115100000031 DE FECHA OPERACION: 31/12/2019	165.22100	M03 rechazada por Decreto 29/01/2020 según ST 29/01/2020	1.240,76
2/2019000002589 - RECTIFICATIVA DE 20141127030348126 / FACTURA DE ELECTRICIDAD - NUMERO DE FAC.: 21190115100000032 DE FECHA OPERACION: 31/12/2019	165.22100	M03 rechazada por Decreto 29/01/2020 según ST 29/01/2020	1.905,23
2/2019000002590 - RECTIFICATIVA DE 20141030030333047 / FACTURA DE ELECTRICIDAD - NUMERO DE FAC.: 21190115100000033 DE FECHA OPERACION: 31/12/2019	165.22100	M03 rechazada por Decreto 29/01/2020 según ST 29/01/2020	1.915,87
2/2019000002591 - RECTIFICATIVA DE 20140929030296071 / FACTURA DE ELECTRICIDAD - NUMERO DE FAC.: 21190115100000034 DE FECHA OPERACION: 31/12/2019	165.22100	M03 rechazada por Decreto 29/01/2020 según ST 29/01/2020	1.928,95
2/2019000002592 - RECTIFICATIVA DE 20141229030252519 / FACTURA DE ELECTRICIDAD - NUMERO DE FAC.: 21190115100000035 DE FECHA OPERACION: 31/12/2019	165.22100	M03 rechazada por Decreto 29/01/2020 según ST 29/01/2020	1.933,06
2/2019000002593 - RECTIFICATIVA DE 20141127030348127 / FACTURA DE ELECTRICIDAD - NUMERO DE FAC.: 21190115100000036 DE FECHA OPERACION: 31/12/2019	165.22100	M03 rechazada por Decreto 29/01/2020 según ST 29/01/2020	1.772,43
2/2019000002594 - RECTIFICATIVA DE 20141030030333048 / FACTURA DE ELECTRICIDAD - NUMERO DE FAC.: 21190115100000037 DE FECHA OPERACION:	165.22100	M03 rechazada por Decreto 29/01/2020 según ST 29/01/2020	1.758,14

31/12/2019			
2/2019000002595 - RECTIFICATIVA DE 20170130100001042 / FACTURA DE ELECTRICIDAD - NUMERO DE FAC.: 21190115100000038 DE FECHA OPERACION: 31/12/2019	165.22100	M03 rechazada por Decreto 29/01/2020 según ST 29/01/2020	1.382,04
2/2019000002596 - RECTIFICATIVA DE 20170130100001041 / FACTURA DE ELECTRICIDAD - NUMERO DE FAC.: 21190115100000039 DE FECHA OPERACION: 31/12/2019	165.22100	M03 rechazada por Decreto 29/01/2020 según ST 29/01/2020	1.262,10
2/2019000002597 - RECTIFICATIVA DE 20170130100001040 / FACTURA DE ELECTRICIDAD - NUMERO DE FAC.: 21190115100000040 DE FECHA OPERACION: 31/12/2019	165.22100	M03 rechazada por Decreto 29/01/2020 según ST 29/01/2020	1.256,66
2/2019000002598 - RECTIFICATIVA DE 20170130100001038 / FACTURA DE ELECTRICIDAD - NUMERO DE FAC.: 21190115100000041 DE FECHA OPERACION: 31/12/2019	165.22100	M03 rechazada por Decreto 29/01/2020 según ST 29/01/2020	1.015,77
2/2019000002599 - RECTIFICATIVA DE 20141229030252528 / FACTURA DE ELECTRICIDAD - NUMERO DE FAC.: 21190115100000042 DE FECHA OPERACION: 31/12/2019	165.22100	M03 rechazada por Decreto 29/01/2020 según ST 29/01/2020	2.061,16
2/2019000002600 - RECTIFICATIVA DE 20141229030252527 / FACTURA DE ELECTRICIDAD - NUMERO DE FAC.: 21190115100000043 DE FECHA OPERACION: 31/12/2019	165.22100	M03 rechazada por Decreto 29/01/2020 según ST 29/01/2020	2.153,69
2/2019000002601 - RECTIFICATIVA DE 20141030030333056 / FACTURA DE ELECTRICIDAD - NUMERO DE FAC.: 21190115100000044 DE FECHA OPERACION: 31/12/2019	165.22100	M03 rechazada por Decreto 29/01/2020 según ST 29/01/2020	2.060,50
2/2019000002602 - RECTIFICATIVA DE 20140929030296079 / FACTURA DE ELECTRICIDAD - NUMERO DE FAC.: 21190115100000045 DE FECHA OPERACION: 31/12/2019	165.22100	M03 rechazada por Decreto 29/01/2020 según ST 29/01/2020	2.196,85
2/2019000002604 - RECTIFICATIVA DE 20141229030253315 / FACTURA DE ELECTRICIDAD - NUMERO DE FAC.: 21190115100000047 DE FECHA OPERACION: 31/12/2019	165.22100	M03 rechazada por Decreto 29/01/2020 según ST 29/01/2020	372,08
2/2019000002605 - RECTIFICATIVA DE 20141229030253314 / FACTURA DE ELECTRICIDAD - NUMERO DE FAC.: 21190115100000048 DE FECHA OPERACION: 31/12/2019	165.22100	M03 rechazada por Decreto 29/01/2020 según ST 29/01/2020	422,52
2/2019000002606 - RECTIFICATIVA DE 20141030030333970 / FACTURA DE ELECTRICIDAD - NUMERO DE FAC.: 21190115100000049 DE FECHA OPERACION: 31/12/2019	165.22100	M03 rechazada por Decreto 29/01/2020 según ST 29/01/2020	387,60
2/2019000002607 - RECTIFICATIVA DE 20140929030297066 / FACTURA DE	165.22100	M03 rechazada por Decreto 29/01/2020	371,49

ELECTRICIDAD - NUMERO DE FAC.: 21190115100000050 DE FECHA OPERACION: 31/12/2019		según ST 29/01/2020	
2/2019000002608 - RECTIFICATIVA DE 20140929030297065 / FACTURA DE ELECTRICIDAD - NUMERO DE FAC.: 21190115100000051 DE FECHA OPERACION: 31/12/2019	165.22100	M03 rechazada por Decreto 29/01/2020 según ST 29/01/2020	264,59
2/2019000002609 - RECTIFICATIVA DE 20141229030254450 / FACTURA DE ELECTRICIDAD - NUMERO DE FAC.: 21190115100000052 DE FECHA OPERACION: 31/12/2019	165.22100	M03 rechazada por Decreto 29/01/2020 según ST 29/01/2020	691,31
2/2019000002610 - RECTIFICATIVA DE 20141229030254449 / FACTURA DE ELECTRICIDAD - NUMERO DE FAC.: 21190115100000053 DE FECHA OPERACION: 31/12/2019	165.22100	M03 rechazada por Decreto 29/01/2020 según ST 29/01/2020	727,38
2/2019000002611 - RECTIFICATIVA DE 20141030030335464 / FACTURA DE ELECTRICIDAD - NUMERO DE FAC.: 21190115100000054 DE FECHA OPERACION: 31/12/2019	165.22100	M03 rechazada por Decreto 29/01/2020 según ST 29/01/2020	618,43
2/2019000002612 - RECTIFICATIVA DE 20140929030298820 / FACTURA DE ELECTRICIDAD - NUMERO DE FAC.: 21190115100000055 DE FECHA OPERACION: 31/12/2019	165.22100	M03 rechazada por Decreto 29/01/2020 según ST 29/01/2020	538,14
2/2019000002613 - RECTIFICATIVA DE 20150929100001514 / FACTURA DE ELECTRICIDAD - NUMERO DE FAC.: 21190115100000056 DE FECHA OPERACION: 31/12/2019	165.22100	RECHAZADA por Decreto de 20/10/2020 (exp. 511/2020 - III parte)	520,12
2/2019000002614 - RECTIFICATIVA DE 20150929100001513 / FACTURA DE ELECTRICIDAD - NUMERO DE FAC.: 21190115100000057 DE FECHA OPERACION: 31/12/2019	165.22100	RECHAZADA por Decreto de 20/10/2020 (exp. 511/2020 - III parte)	561,48
2/2019000002615 - RECTIFICATIVA DE 20150929100001512 / FACTURA DE ELECTRICIDAD - NUMERO DE FAC.: 21190115100000058 DE FECHA OPERACION: 31/12/2019	165.22100	RECHAZADA por Decreto de 20/10/2020 (exp. 511/2020 - III parte)	507,34
2/2019000002616 - RECTIFICATIVA DE 20150929100001511 / FACTURA DE ELECTRICIDAD - NUMERO DE FAC.: 21190115100000059 DE FECHA OPERACION: 31/12/2019	165.22100	RECHAZADA por Decreto de 20/10/2020 (exp. 511/2020 - III parte)	448,95
			54.567,48

SEGUNDO. Requerir a la Intervención la práctica de los asientos contables necesarios para hacer efectiva la anulación de las obligaciones pendientes de aplicación.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: ¿Algún Concejal o Portavoz de intervenir? Sra. Azuara, tiene usted la palabra.

Dª Sonia Azuara Sereno. (Grupo Municipal Socialista): Muchísimas gracias, Sr. Alcalde.

Bueno, este expediente que traemos al Pleno, lo traemos para poder dejar la cuenta 413, que es la de "acreedores por operaciones devengadas" con un importe 0. El importe de estas facturas será superior a 54.000 euros y una vez realizada la liquidación del Presupuesto, hicimos una revisión para que esta cuenta quede a cero, al igual que hemos hecho todos, todos los años.

Por lo tanto, en este momento, la cuenta 413 quedaría saldada para la presentación de las próximas cuentas anuales.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: ¿Algún Concejal o Portavoz desea intervenir?

Pues si no hay más turno de intervenciones, se somete a votación el expediente 1919/2022 Propuesta a gasto, anulación de operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto.

¿Votos a favor? 12 ¿Abstenciones? 4. Se da por aprobado.

QUINTO.- Expediente 1833/2022. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO Nº 02/2022

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria A favor: 12, En contra: 0, Abstenciones: 4, Ausentes: 0

Vista la factura de CERRAJERIA Y CONSTRUCCIONES MONROSA S.L., Nº 21/266, de 15/12/2021, por importe de 411,40 €, la cual precisa de ser reconocida extrajudicialmente, como consecuencia de corresponder a un gasto realizado sin procedimiento administrativo en el ejercicio 2021.

Visto el informe de intervención nº 2022-0286, de 9 de mayo de 2022 emitido de conformidad, por el que se determina la competencia del Pleno del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, para la adopción del acuerdo de reconocimiento extrajudicial de créditos de las facturas objeto del presente expediente.

Vista la regulación establecida de los reconocimientos extrajudiciales de crédito, en la Base 15ª de Ejecución del Presupuesto vigente.

Consta propuesta de la Concejala de Economía, Hacienda, Contratación y Transparencia de 10 de mayo de 2022.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen favorable de la **Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda** de fecha 18 de mayo de 2022, sin que se produjeran intervenciones, por doce votos a favor, once de los once Concejales presentes del Grupo Socialista y uno del Concejal del Grupo Unid@s sí se puede!, y las cuatro abstenciones, dos de los dos Concejales del Grupo Popular, una del Concejal del Grupo Municipal de Vox y una del Concejal del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, **ACUERDA:**

1º.- RECONOCER EXTRAJUDICIALMENTE el gasto de la factura de CERRAJERIA Y CONSTRUCCIONES MONROSA S.L., Nº 21/266, de 15/12/2021, por importe de 411,40 €.

2º.- APROBAR la mencionada factura por encontrarla conforme, autorizando, disponiendo y/o reconociendo las obligaciones contenidas en la misma, con cargo a la partida presupuestaria 320-212 del vigente presupuesto.

3º.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

SEXTO.- Expediente 1766/2022. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Informe del Viceinterventor, de fecha de 27 de abril de 2022, relativo al expediente 1766/2022. Resoluciones adoptadas contrarias a los reparos efectuados:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS.

D. XXX, Vice-Interventor del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, emito el siguiente

INFORME

I. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. (LRBRL)
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ley 27/2013 de 27 diciembre 2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 215 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.

Añade el artículo 216 del citado TRLRHL que cuando la disconformidad se refiera al reconocimiento o liquidación de derechos a favor de las entidades locales o sus organismos autónomos, la oposición se formalizará en nota de reparo que, en ningún caso, suspenderá la tramitación del expediente.

Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos (art. 216.2 TRLRHL):

a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.
b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.
c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.
d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

Según el artículo 217 TRLRHL, cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 218 TRLRHL, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos

efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación. Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local.

En cumplimiento de la normativa expuesta, en el ejercicio 2021 se han emitido por el departamento de Intervención del Ayuntamiento de San Martín de la Vega los informes de reparos que constan en el expediente y cuyo resumen se expresa en el ANEXO I.

III. CONCLUSIONES

En consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) se remiten los reparos efectuados por la Intervención en el periodo comprendido entre 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 para que, por conducto de la Alcaldía, se eleven al Pleno de la Corporación, debiendo figurar como un punto independiente del orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

Esta Intervención Municipal ha realizado los informes citados en ejercicio de su función fiscalizadora, sin que se valoren cuestiones de oportunidad o conveniencia de la actuación fiscalizada.

En relación a las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, en la liquidación del ejercicio 2020, se puso de manifiesto la falta de realización de arqueos periódicos de la tesorería municipal, así como la falta de contabilización de los ficheros que generaba el programa de recaudación y que contenían errores. Esta circunstancia conllevaba que las liquidaciones trimestrales remitidas al Ministerio de Hacienda, no expresasen la imagen fiel de la tesorería municipal, así como el retraso en la ejecución de las operaciones de cierre contable.

A tal efecto, durante el ejercicio 2021, se ha detectado una notable mejora en la contabilización de los ingresos desde el departamento de recaudación, como

consecuencia de la adscripción de estas funciones a una administrativa del departamento, con carácter permanente.

No obstante lo anterior, sigue pendiente de implementar un sistema periódico de arqueos de las cuentas de tesorería, y de su conciliación bancaria, que se espera poder alcanzar durante el ejercicio 2022.

Así mismo, durante el ejercicio 2021 se han adquiridos sistemas de pago electrónico mediante Terminales Punto de Venta (TPV), para facilitar el pago de las sanciones impuestas por la Policía Local. Si bien el sistema en cuanto a la simplificación del pago de las sanciones impuestas funciona con plena normalidad, se observa que desde recaudación no se está llevando un adecuado seguimiento en el sistema de información contable de las sanciones impuestas y de las multas satisfechas. Habiéndose tenido que acudir a la contabilización mensual por globales de estas operaciones de ingresos.

Finalmente se informa que durante el año 2021 la Intervención Municipal ha estado desempeñada por el Interventor General del Ayuntamiento de San Martín de la Vega cubierto de forma acumulada, por el Vice-Interventor, por una administrativa y un auxiliar. A tal efecto sería conveniente incrementar la dotación de medios personales, con el fin de liberar a los titulares de la Intervención, para la realización de actuaciones de control financiero, que hasta la fecha no ha sido posible realizar, por el volumen de tareas desarrollado, salvo expedientes puntuales.

ANEXO I.

RELACIÓN DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL ALCALDE-PRESIDENTE CONTRARIAS A LOS REPAROS DE INTERVENCIÓN (PERIODO 01/01/2021 AL 31/12/2021)

Entidad	Ejercicio	Número de Expediente	Fecha del reparo	Fecha de remisión de la discrepancia por el órgano gestor al órgano que resuelve la misma	Fecha del acuerdo o resolución	Órgano que resuelve la discrepancia	Importe	Fase del gasto reparada	Causa del reparo
Ayuntamiento San Martín de la Vega	2021	1083/2021	25/03/2021	25/03/2021	25/03/2021	Presidente	19.571,77	Reconocimiento de la Obligación (O),	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas),
Modalidad de Gasto	**Tipo de Expediente**	**Importe**							
Contratación	Contrato de suministro	19.571,77							
Ayuntamiento	2021	1233/2021	08/04/2021	08/04/2021	09/04/2021	Presidente	129.171,06	Reconocimiento	Se han omitido

San Martín de la Vega							de la Obligación (O),	requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas),
Modalidad de Gasto	**Tipo de Expediente**	**Importe**						
Contratación	Contrato de servicios	129.171,06						
Ayuntamiento San Martín de la Vega	2021	1249/2021	28/04/2021	28/04/2021	28/04/2021	Presidente	1.984,02	Reconocimiento de la Obligación (O), Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas),
Modalidad de Gasto	**Tipo de Expediente**	**Importe**						
Personal	Retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio	1.984,02						
Ayuntamiento San Martín de la Vega	2021	1285/2021	28/04/2021	28/04/2021	29/04/2021	Presidente	26.296,11	Reconocimiento de la Obligación (O), Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas),
Modalidad de Gasto	**Tipo de Expediente**	**Importe**						
Contratación	Contrato de suministro	26.296,11						
Ayuntamiento San Martín de la Vega	2021	143/2021	27/01/2021	27/01/2021	28/01/2021	Presidente	12.011,60	Reconocimiento de la Obligación (O), Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento

								Administrativo Común de las Administraciones Públicas),
Modalidad de Gasto	**Tipo de Expediente**	**Importe**						
Contratación	Contrato de suministro	12.011,60						
Ayuntamiento San Martín de la Vega	2021	1725/2021	11/05/2021	12/05/2021	12/05/2021	Presidente	9.561,30	Reconocimiento de la Obligación (O), Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas),
Modalidad de Gasto	**Tipo de Expediente**	**Importe**						
Contratación	Contrato de suministro	9.561,30						
Ayuntamiento San Martín de la Vega	2021	1741/2021	26/05/2021	26/05/2021	26/05/2021	Presidente	8.102,02	Reconocimiento de la Obligación (O), Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas),
Modalidad de Gasto	**Tipo de Expediente**	**Importe**						
Personal	Retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio	8.102,02						
Ayuntamiento San Martín de la Vega	2021	1949/2021	07/06/2021	09/06/2021	10/06/2021	Presidente	58.580,30	Reconocimiento de la Obligación (O), Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas),
Modalidad de Gasto	**Tipo de Expediente**	**Importe**						
Contratación	Contrato de suministro	58.580,30						
Ayuntamiento San Martín de	2021	2234/2021	24/06/2021	24/06/2021	24/06/2021	Presidente	6.424,83	Reconocimiento de la Obligación Se han omitido requisitos o

la Vega							(O),	trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas),
Modalidad de Gasto	**Tipo de Expediente**	**Importe**						
Personal	Retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio	6.424,83						
Ayuntamiento San Martín de la Vega	2021	2307/2021	16/06/2021	16/06/2021	17/06/2021	Presidente	241.309,29 (O),	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas),
Modalidad de Gasto	**Tipo de Expediente**	**Importe**						
Contratación	Contrato de servicios	241.309,29						
Ayuntamiento San Martín de la Vega	2021	2599/2021	08/07/2021	09/07/2021	12/07/2021	Presidente	6.269,78 (O),	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas),
Modalidad de Gasto	**Tipo de Expediente**	**Importe**						
Contratación	Contrato de suministro	6.269,78						
Ayuntamiento San Martín de la Vega	2021	2606/2021	07/07/2021	07/07/2021	07/07/2021	Presidente	128.894,58 (O),	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo

								Común de las Administraciones Públicas),
Modalidad de Gasto	**Tipo de Expediente**	**Importe**						
Contratación	Contrato de servicios	128.894,58						
Ayuntamiento San Martín de la Vega	2021	2763/2021	28/07/2021	29/07/2021	29/07/2021	Presidente	5.279,94	Reconocimiento de la Obligación (O), Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas),
Modalidad de Gasto	**Tipo de Expediente**	**Importe**						
Personal	Retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio	5.279,94						
Ayuntamiento San Martín de la Vega	2021	2896/2019	02/09/2021		02/09/2021	Presidente	962,56	Fase Acumulada (ADO), Ausencia de alguno de los requisitos básicos establecidos en el acuerdo de Consejo de Ministros vigente que no se incluyan en los anteriores,
Modalidad de Gasto	**Tipo de Expediente**	**Importe**						
Anticipos de caja fija	Anticipos de caja fija	962,56						
Ayuntamiento San Martín de la Vega	2021	2897/2021	21/07/2021	22/07/2021	22/07/2021	Presidente	114.720,54	Reconocimiento de la Obligación (O), Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas),
Modalidad de Gasto	**Tipo de Expediente**	**Importe**						
Contratación	Contrato de suministro	114.720,54						
Ayuntamiento San Martín de la Vega	2021	3181/2021	03/08/2021	03/08/2021	04/08/2021	Presidente	18.061,87	Reconocimiento de la Obligación (O), Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la

								Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas),
Modalidad de Gasto	**Tipo de Expediente**	**Importe**						
Contratación	Contrato de suministro	18.061,87						
Ayuntamiento San Martín de la Vega	2021	323/2021	08/02/2021	08/02/2021	09/02/2021	Presidente	9.410,10	Reconocimiento de la Obligación (O), Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas),
Modalidad de Gasto	**Tipo de Expediente**	**Importe**						
Contratación	Contrato de suministro	9.410,10						
Ayuntamiento San Martín de la Vega	2021	3299/2021	31/08/2021	31/08/2021	01/09/2021	Presidente	28.667,07	Reconocimiento de la Obligación (O), Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas),
Modalidad de Gasto	**Tipo de Expediente**	**Importe**						
Contratación	Contrato de servicios	28.667,07						
Ayuntamiento San Martín de la Vega	2021	33/2021	28/01/2021	28/01/2021	28/01/2021	Presidente	3.542,71	Reconocimiento de la Obligación (O), Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas),
Modalidad de Gasto	**Tipo de Expediente**	**Importe**						
Personal	Retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio	3.542,71						

Ayuntamiento San Martín de la Vega	2021	3363/2021	27/08/2021	30/08/2021	30/08/2021	Presidente	5.528,05	Reconocimiento de la Obligación (O),	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas),
Modalidad de Gasto	**Tipo de Expediente**	**Importe**							
Personal	Retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio	5.528,05							
Ayuntamiento San Martín de la Vega	2021	3709/2021	09/09/2021	09/09/2021	09/09/2021	Presidente	21.840,03	Reconocimiento de la Obligación (O),	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas),
Modalidad de Gasto	**Tipo de Expediente**	**Importe**							
Contratación	Contrato de suministro	21.840,03							
Ayuntamiento San Martín de la Vega	2021	3757/2021	27/09/2021	27/09/2021	27/09/2021	Presidente	7.961,64	Reconocimiento de la Obligación (O),	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas),
Modalidad de Gasto	**Tipo de Expediente**	**Importe**							
Personal	Retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio	7.961,64							
Ayuntamiento San Martín de la Vega	2021	3847/2021	22/09/2021	23/09/2021	24/09/2021	Presidente	13.422,72	Reconocimiento de la Obligación (O),	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto

								(supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas),
Modalidad de Gasto	**Tipo de Expediente**	**Importe**						
Contratación	Contrato de suministro	13.422,72						
Ayuntamiento San Martín de la Vega	2021	3980/2021	08/10/2021	08/10/2021	11/10/2021	Presidente	48.766,09	Reconocimiento de la Obligación (O), Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas),
Modalidad de Gasto	**Tipo de Expediente**	**Importe**						
Contratación	Contrato de servicios	48.766,09						
Ayuntamiento San Martín de la Vega	2021	410/2021	24/02/2021	24/02/2021	24/02/2021	Presidente	3.461,61	Reconocimiento de la Obligación (O), Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas),
Modalidad de Gasto	**Tipo de Expediente**	**Importe**						
Personal	Retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio	3.461,61						
Ayuntamiento San Martín de la Vega	2021	4113/2021	26/10/2021	27/10/2021	27/10/2021	Presidente	6.534,00	Reconocimiento de la Obligación (O), Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas),
Modalidad	**Tipo de**	**Importe**						

de Gasto	**Expediente**							
Personal	Retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio	6.534,00						
Ayuntamiento San Martín de la Vega	2021	4166/2021	22/10/2021	25/10/2021	25/10/2021	Presidente	12.284,92	Reconocimiento de la Obligación (O), Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas),
Modalidad de Gasto	**Tipo de Expediente**	**Importe**						
Contratación	Contrato de suministro	12.284,92						
Ayuntamiento San Martín de la Vega	2021	4515/2021	28/10/2021	28/10/2021	28/10/2021	Presidente	9.895,38	Reconocimiento de la Obligación (O), Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas),
Modalidad de Gasto	**Tipo de Expediente**	**Importe**						
Contratación	Contrato de servicios	9.895,38						
Ayuntamiento San Martín de la Vega	2021	4630/2021	11/11/2021	11/11/2021	11/11/2021	Presidente	15.462,54	Reconocimiento de la Obligación (O), Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas),
Modalidad de Gasto	**Tipo de Expediente**	**Importe**						
Contratación	Contrato de servicios	15.462,54						
Ayuntamiento San Martín de la Vega	2021	4858/2021	26/11/2021	26/11/2021	26/11/2021	Presidente	7.590,40	Reconocimiento de la Obligación (O), Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos

									contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas),
Modalidad de Gasto	**Tipo de Expediente**	**Importe**							
Personal	Retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio	7.590,40							
Ayuntamiento San Martín de la Vega	2021	4951/2021	25/11/2021	25/11/2021	29/11/2021	Presidente	129.083,86	Reconocimiento de la Obligación (O),	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas),
Modalidad de Gasto	**Tipo de Expediente**	**Importe**							
Contratación	Contrato de servicios	129.083,86							
Ayuntamiento San Martín de la Vega	2021	5190/2021	23/12/2021	23/12/2021	23/12/2021	Presidente	8.774,52	Reconocimiento de la Obligación (O),	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas),
Modalidad de Gasto	**Tipo de Expediente**	**Importe**							
Personal	Retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio	8.774,52							
Ayuntamiento San Martín de la Vega	2021	5195/2021	03/12/2021	09/12/2021	10/12/2021	Presidente	73.847,43	Reconocimiento de la Obligación (O),	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las

								Administraciones Públicas),
Modalidad de Gasto	**Tipo de Expediente**	**Importe**						
Contratación	Contrato de suministro	73.847,43						
Ayuntamiento San Martín de la Vega	2021	5299/2021	16/12/2021	17/12/2021	20/12/2021	Presidente	83.099,55	Reconocimiento de la Obligación (O), Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas),
Modalidad de Gasto	**Tipo de Expediente**	**Importe**						
Contratación	Contrato de servicios	83.099,55						
Ayuntamiento San Martín de la Vega	2021	5383/2021	23/12/2021	23/12/2021	27/12/2021	Presidente	44.249,63	Reconocimiento de la Obligación (O), Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas),
Modalidad de Gasto	**Tipo de Expediente**	**Importe**						
Contratación	Contrato de suministro	44.249,63						
Ayuntamiento San Martín de la Vega	2021	5451/2021	29/12/2021	29/12/2021	29/12/2021	Presidente	229.324,45	Reconocimiento de la Obligación (O), Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas),
Modalidad de Gasto	**Tipo de Expediente**	**Importe**						
Contratación	Contrato de servicios	229.324,45						
Ayuntamiento San Martín de la Vega	2021	5487/2021	30/12/2021	30/12/2021	30/12/2021	Presidente	25.730,96	Reconocimiento de la Obligación (O), Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en

							el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas),
Modalidad de Gasto	**Tipo de Expediente**	**Importe**					
Contratación	Contrato de servicios	25.730,96					
Ayuntamiento San Martín de la Vega	2021	5884/2021 (1)	04/03/2021	04/03/2021	04/03/2021	Presidente 12.292,80	Fase Acumulada (AD), Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas),
Modalidad de Gasto	**Tipo de Expediente**	**Importe**					
Personal	Contratación de personal	12.292,80					
Ayuntamiento San Martín de la Vega	2021	5884/2021 (10)	17/11/2021	19/11/2021	19/11/2021	Presidente 7.129,78	Fase Acumulada (AD), Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas),
Modalidad de Gasto	**Tipo de Expediente**	**Importe**					
Personal	Contratación de personal	7.129,78					
Ayuntamiento San Martín de la Vega	2021	5884/2021 (2)	11/03/2021	11/03/2021	11/03/2021	Presidente 16.924,07	Fase Acumulada (AD), Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas),
Modalidad de Gasto	**Tipo de Expediente**	**Importe**					
Personal	Contratación de personal	16.924,07					
Ayuntamiento San Martín de	2021	5884/2021 (3)	31/05/2021	01/06/2021	01/06/2021	Presidente 6.204,37	Fase Acumulada (AD), Se han omitido requisitos o

la Vega								trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas),
Modalidad de Gasto	**Tipo de Expediente**	**Importe**						
Personal	Contratación de personal	6.204,37						
Ayuntamiento San Martín de la Vega	2021	5884/2021 (4)	23/08/2021	25/08/2021	25/08/2021	Presidente	12.850,00	Fase Acumulada (AD), Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas),
Modalidad de Gasto	**Tipo de Expediente**	**Importe**						
Personal	Contratación de personal	12.850,00						
Ayuntamiento San Martín de la Vega	2021	5884/2021 (5)	25/08/2021	30/08/2021	30/08/2021	Presidente	9.180,20	Fase Acumulada (AD), Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas),
Modalidad de Gasto	**Tipo de Expediente**	**Importe**						
Personal	Contratación de personal	9.180,20						
Ayuntamiento San Martín de la Vega	2021	5884/2021 (6)	15/09/2021	16/09/2021	16/09/2021	Presidente	3.417,12	Fase Acumulada (AD), Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas),
Modalidad	**Tipo de**	**Importe**						

de Gasto	**Expediente**							
Personal	Contratación de personal	3.417,12						
Ayuntamiento San Martín de la Vega	2021	5884/2021 (7)	21/09/2021	22/09/2021	22/09/2021	Presidente	10.879,86	Fase Acumulada (AD), Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas),
Modalidad de Gasto	**Tipo de Expediente**	**Importe**						
Personal	Contratación de personal	10.879,86						
Ayuntamiento San Martín de la Vega	2021	5884/2021 (8)	18/10/2021	18/10/2021	19/10/2021	Presidente	7.766,14	Fase Acumulada (AD), Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas),
Modalidad de Gasto	**Tipo de Expediente**	**Importe**						
Personal	Contratación de personal	7.766,14						
Ayuntamiento San Martín de la Vega	2021	5884/2021 (9)	01/12/2021	02/12/2021	02/12/2021	Presidente	2.825,59	Fase Acumulada (AD), Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas),
Modalidad de Gasto	**Tipo de Expediente**	**Importe**						
Personal	Contratación de personal	2.825,59						
Ayuntamiento San Martín de la Vega	2021	6583-2019 (3)	22/01/2021	25/01/2021	25/01/2021	Presidente	6.841,18	Fase Acumulada (AD), Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del

								Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas),
Modalidad de Gasto	**Tipo de Expediente**	**Importe**						
Personal	Contratación de personal	6.841,18						
Ayuntamiento San Martín de la Vega	2021	6583/2019 (1)	19/01/2021	19/01/2021	19/01/2021	Presidente	7.247,52	Fase Acumulada (AD),	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas),
Modalidad de Gasto	**Tipo de Expediente**	**Importe**						
Personal	Contratación de personal	7.247,52						
Ayuntamiento San Martín de la Vega	2021	6583/2019 (2)	19/01/2021	19/01/2021	19/01/2021	Presidente	4.348,51	Fase Acumulada (AD),	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas),
Modalidad de Gasto	**Tipo de Expediente**	**Importe**						
Personal	Contratación de personal	4.348,51						
Ayuntamiento San Martín de la Vega	2021	701/2021	02/03/2021	02/03/2021	03/03/2021	Presidente	131.590,46	Reconocimiento de la Obligación (O),	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas),
Modalidad de Gasto	**Tipo de Expediente**	**Importe**						
Contratación	Contrato de servicios	131.590,46						
Ayuntamiento San Martín de la Vega	2021	754/2021	26/03/2021	29/03/2021	29/03/2021	Presidente	4.330,26	Reconocimiento de la Obligación (O),	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad

								del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas),
Modalidad de Gasto	**Tipo de Expediente**	**Importe**						
Personal	Retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio	4.330,26						
Ayuntamiento San Martín de la Vega	2021	864/2021	22/03/2021	22/03/2021	22/03/2021	Presidente	15.403,81	Reconocimiento de la Obligación (O), Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas),
Modalidad de Gasto	**Tipo de Expediente**	**Importe**						
Contratación	Contrato de suministro	15.403,81						

La Corporación se da por enterada.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el presente asunto.

Sr. Presidente: Es el expediente 1766 Dación de cuenta al Pleno de la Corporación de las resoluciones contraídas a los reparos efectuados. Han sido proporcionadas a los Grupos Municipales por parte de la Secretaria Municipal, en este caso de la Intervención, los reparos. Y el Pleno se da por enterado de los mismos.

Si desea intervenir es dar cuenta, señor, nunca hay intervenciones, pero tiene usted la palabra.

D. Marcos Ocaña Díaz. (Grupo Municipal Popular): Gracias, Sr. Alcalde.

Quiero intervenir porque creo que el punto, aunque sea Dación en cuenta, exclusivamente sin votación, es relevante; y más teniendo en cuenta el informe que el Vice interventor realiza sobre el informe de control interno del ejercicio 2021.

Me llama bastante la atención que el funcionario público que controla las cuentas del Ayuntamiento, diga cosas como que “se realizan anomalías detectadas en la materia de ingresos desde el año 2020” y que “se puso de manifiesto la falta de realización de

arqueos periódicos de tesorería municipal y falta de contabilización en ficheros que generaba el programa de recaudación y que contenían errores".

Admite, el propio Viceinterventor, que se está mandando información al Tribunal de Cuentas de manera errónea y que se tiene que modificar.

Pero no solamente con eso, el propio Viceinterventor hace una llamada de SOS a este Ayuntamiento y a la gestión interna del Equipo de Gobierno, que me preocupa bastante; reconoce el propio Viceinterventor que sigue pendiente implementar un sistema periódico de arqueo de las cuentas de tesorería y de su conciliación bancaria, a día de hoy, en 2022.

Y, además, establece que existe un pago electrónico con TPV para las sanciones que impone la Policía Local, pero que se observa que la recaudación no se está llevando en un adecuado seguimiento en el sistema de información contable, de las sanciones impuestas y de las multas satisfechas. Es decir, que el propio Viceinterventor, está reconociendo que no se está gestionando de forma adecuada todo el control contable interno del Ayuntamiento.

Y algo que el socorro que ha pedido el propio Viceinterventor y que, además, ruego desde el Partido Popular que también se solucione porque cito textual del Sr. Viceinterventor: "sería conveniente incrementar la dotación de medios personales con el fin de liberar a los titulares de la intervención para la realización de actuaciones de control financiero", algo que es tan solamente importante de control interno y de gestión de este Ayuntamiento.

Me parece muy relevante su informe y me parece preocupante, sobre todo porque hay que darle una solución urgente. Nada más.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Ocaña.

Pues aprovechando su intervención, como le decía anteriormente, es un turno de Dación de Cuenta. Le voy a comentar varias cosas y, efectivamente, hay unas advertencias o vamos a llamarlas "advertencias" del interventor municipal. Pero ten en cuenta, Sr. Ocaña, que cuando este Equipo de Gobierno se encontró en el año 2015, el Ayuntamiento como se le encontró, no se ría, porque es que es la realidad, es que no, por supuesto que viene del año 2015; es que si quiere usted, sacamos los informes del 10, del 11, del 12. Si quiere, le sacamos esos informes del 10, del 11, del 12. Sacamos los informes de todos los ingresos que el Partido Popular dejó de ingresar. Lo sacamos, si son públicos, Sr. Ocaña. No, no se preocupe. Y por eso nosotros sí los traemos a este Pleno. Le recuerdo que el Partido Popular, y ahí están las actas, jamás trajo una dación de cuenta, jamás, de reparos. Sr. Ocaña, son públicos y ahí están. Por lo tanto, se lo he dicho muchas veces, en este caso: lecciones de contabilidad y de intervención a este Equipo de Gobierno, desde luego que no se las voy a permitir, porque en 7 años que lleva este Equipo gobernando hemos transformado económicamente 17 millones de deuda, que tenía este Ayuntamiento, a poco más de 500.000 euros.

Y por supuesto que hace falta más personal en este Ayuntamiento. Y por supuesto que hace falta mejorar los sistemas informáticos. Hemos pasado de cuando ustedes gobernaban a todo en papel, a un sistema informático todo telemático, Sr. Ocaña. Hemos pasado y hemos invertido en un programa que se llama "Gestiona" y que nos permite tener todo automatizado. Por supuesto que viene de años atrás, de muchos

años atrás. También le puedo recordar la aprobación de sus cuentas, Sr. Ocaña, que también vienen de estos problemas, que son públicos y a disposición de todos los vecinos. ¿Quieres que hablemos lo que decía aquella tesorera que ustedes contrataron, que no era de plantilla municipal, que era acumulada? No sé si se acordará y que no viene a cuento, pero que la vimos recientemente en la televisión pasando a disposición judicial. Si quieres, también hablamos de eso, Sr. Ocaña, de aquellas contrataciones que hacían ustedes.

Y por supuesto, y vuelvo a insistir: es que ustedes también despidieron a personal municipal de este Ayuntamiento.

Está muy bien que ahora diga que "es que el Interventor municipal solicita más plantilla"; por supuesto; y por eso la hemos venido aumentando año tras año; y por eso en la Oferta en público del año pasado y que va a salir aproximadamente, hay un Técnico de Recaudación, por primera vez en este Ayuntamiento, Sr. Ocaña. Por primera vez va a haber un técnico de recaudación en el Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

Por lo tanto, nosotros, usted se alerta mucho de este informe; nosotros lo que hacemos con este informe es aprender, porque gracias, e insisto y lo he dicho siempre en este Pleno, gracias a la Intervención y a la Viceintervención municipal y gracias también al trabajo de la Concejalía de Hacienda, tenemos los números que tenemos. Y por supuesto que hace falta hacer muchas más cosas.

Lo que no, tampoco le voy a permitir, es que diga, en este caso, que no se concilian las cuentas municipales, porque precisamente las cuentas municipales que dependen de una trabajadora municipal y que están en la Cuenta General recogidas -en esa que ustedes nunca hacen ni una sola intervención en este Pleno y llevamos más de 7 cuentas, este Equipo de Gobierno, aprobadas-, es que hay un certificado bancario de las cuentas.

Por lo tanto, Sr. Ocaña, está bien que en su intervención de hoy quiera usted incluso poner eso en duda, pero el Interventor lo que hace son una serie de sugerencias y lo que tenemos a día de hoy son los informes a favor de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, que principalmente avala, avala y felicita a este Ayuntamiento en haber presentado los 3 últimos años de cuentas anuales, en plazo. Cuestión, de como le decía anteriormente, estando esta persona que está hablando en oposición, llegamos a aprobar hasta 4 cuentas anuales de un mismo ejercicio cuando ustedes gobernaban.

Por lo tanto, Sr. Ocaña, el informe está ahí, transparencia le traemos a este Pleno, que insisto, cuestión que ustedes jamás trajeron un informe de Intervención de dar cuenta, no sé, ni siquiera traían los Decretos de Alcaldía; y lo que le digo que estamos aquí para mejorar. Sin duda, la concejala de Hacienda toma nota y como le he dicho anteriormente, el Departamento de Recaudación y Tesorería pues se va a ampliar en los próximos meses contratando a más personas.

No hay turno de réplica, Sr. Ocaña, porque es una dación de cuenta. Le he dado su primer turno. Yo cierro y ya está, no hay más. No es que haya más, es que ni siquiera hay turno de debate en este punto.

Y en este caso le he dado su turno. Yo le he contestado.

SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2022

El Sr. Alcalde da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía, adoptadas desde el 1 al 29 de abril de 2022, numeradas desde la 2022-1259 a la 2022-1490, que han sido puestas previamente a disposición de los Grupos Políticos.

La Corporación se da por enterada.

OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS DE LAS JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADAS ENTRE EL 3 DE MARZO DE 2022 Y EL 11 DE ABRIL DE 2022

El Sr. Presidente en cumplimiento del Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, da cuenta de los acuerdos adoptados en las sesiones de la Junta de Gobierno Local celebradas entre el 3 de marzo de 2022 y el 11 de abril de 2022, que han sido puestas previamente a disposición de los Grupos Políticos.

La Corporación queda enterada.

C) ASUNTOS DE URGENCIA

A continuación y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del R.O.F.R.J. el Sr. Alcalde preguntó si algún grupo político deseaba someter al Pleno la consideración de algún asunto no comprendido en el Orden del Día. No habiendo ninguna solicitud se pasó al turno de ruegos y preguntas.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Dª Ana María Romero Urbanos aporta documentación una vez formulado el ruego, consistente en firmas de vecinos en instancias en las que recoge que “Los vecinos del barrio del Pasillo Verde, calles Virgen de la Paloma, Calle del Carmen, Avda.

Comunidad de Madrid y alrededores, solicitamos la tala de 4 árboles de tipología chopos hembras (Populus nigra), árboles destinados a riberas no a zonas urbanas que por error el Ayuntamiento plantó con posterioridad a la construcción de las viviendas y que se encuentran ubicados en Avda. de la Natividad. Nuestra petición está respaldada por problemas de salud (alergias y problemas respiratorios, así como daños estructurales en nuestras viviendas." Se adjunta informe de otorrinolaringología, informe clínico y otro sobre episodios, en los que no se identifican los pacientes; así como un sobre con fotografías sobre edificios.

Sr. Presidente: Empezaremos por el Concejal de Unidas Sí se puede y terminaremos por los Concejales del Partido Popular. Sr. Vega, tiene usted la palabra.

D. Manuel Gustavo Vega Ottonello. (Grupo Municipal Unid@s Sí se puede!): Bueno, como es costumbre, todos los Plenos, solicito a la Concejala de Sanidad Animal que recuerde y nos cuente cómo va la situación con los perros en Vallequillas que llevo más de 14 meses con esta situación y queríamos saber cuál es la situación actual al día de hoy. Ese es uno de los puntos.

Después, hemos realizado una gestión en nombre de unos vecinos, en concreto, más de 125 vecinos que se ven afectados por el paso de las ovejas y de las cabras en Camino Valdemoro y Acacias, en el cual sí entendemos que el Ayuntamiento ha tratado de mantener la limpieza ahí, pero es difícil debido a que el acerado normalmente, no se puede…, no lo limpian. O sea, sí se limpian las calles pero no se limpia el acerado. Más de 125 vecinos solicitan que se busque una solución definitiva a esto. Ya han hablado en numerosas ocasiones y en varios años y en reiteradas ocasiones, esta situación y habría que ver de plantear una solución definitiva a estos vecinos.

En el punto número tres o la situación número tres que vamos a exponer es un ruego al Grupo Popular que hizo unas alegaciones en contra de la Mesa de votación que colocamos, de una consulta popular que pusimos de República y Monarquía. Haciendo unas alegaciones, que entendemos que ni siquiera son oportunas debido a la visita que hemos tenido y a las consecuencias de la visita del Rey Emérito, donde está claro que la sociedad no acompaña esos comportamientos; y decirle que, aparte de la solicitud de permiso al Ayuntamiento, ya se había hecho con anterioridad, la solicitud a Delegación de Gobierno. Y en la solicitud de Delegación de Gobierno la organización ya había solicitado hacer una consulta popular.

Simplemente le transmito esto porque vi que estaban muy motivados tratando de acompañar a la monarquía. Podían haber ido a votar. Podían haber ido y haber expresado que era simplemente una mera encuesta, porque no llega más que a eso, lamentablemente. Y podían haber ido y haber sufragado y haber dicho "pues nosotros estamos a favor de defender la monarquía" como nosotros, por supuesto, estamos a favor de defender una república que es por supuesto, y entendemos que sería la solución a muchos de los encajes de Gobierno de regiones, en este país. Y por supuesto, habría una transparencia que no la tenemos hoy con la monarquía.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: ¿Ha terminado usted, Sr. Vega? ¿Grupo Municipal Ciudadanos, Ramón Pareja? ¿David Marín? ¿Marcos Ocaña?

D. Marcos Ocaña Díaz. (Grupo Municipal Popular): Sí, gracias, Sr. Alcalde.

Solamente por contestar al Sr- Vega, ya que las alegaciones de su consulta o encuesta, hoy es encuesta, hace una semana era una consulta popular nacional, sobre república y monarquía, lo hacen en función a mi pregunta al Sr. Concejal de Seguridad en Comisiones Informativas, si la Policía Local ha actuado ante algo que es absolutamente ilegal, que es un referéndum o una consulta que hicieron ustedes; además confirmado por el Concejal también, sin previo aviso al Ayuntamiento, en la petición de suelo público para ese día, que me confirmó, efectivamente, que en ningún caso ustedes pidieron permiso, sí para el uso público político, pero en ningún caso especificaron para hacer esta consulta.

Y mire, Sr. Vega, lo que no consiguen en las urnas y en el Estado de Derecho español lo intentan hacer con lo que usted llama “encuestas” a día de hoy. La Constitución española es tan amplia y es tan para todos y es tan importante de defenderla que sí se permite un cambio institucional en España, con aprobación de dos tercios de la Cámara. Eso es lo que usted tiene que decirle a sus vecinos: Voten para que en la Cámara representativa dos tercios voten para que la monarquía deje de existir y haya República. Sí cabe en la Constitución Española un cambio de monarquía. Pero ustedes no lo consiguen en las urnas y su única manera de rebeldía…, Sr. Vega, estoy hablando yo.

Sr. Presidente: Sr. Ocaña. Sr. Ocaña y Sr. Vega, les pido a los dos respeto por interrumpir, y al Sr. Ocaña también, no le voy a limitar el tiempo, pero lo que ha hecho el Sr. Vega ha sido un ruego; por lo tanto, no ha sido una pregunta, sea breve si quiere contestar ese ruego, pero no deja de ser un ruego.

D. Marcos Ocaña Díaz. (Grupo Municipal Popular): Pues ruego que no he interrumpido en ningún momento al Sr. Vega, cosa que él no ha hecho sobre mí.

Y como le comento, la Constitución española, está tan bien hecha que sí permite lo que ustedes pretenden y que su única manera de rebeldía en la calle es hacerlo con este tipo de llamadas de atención.

Y mire, Sr. Vega, por mucho que le parezca a usted, y luego lógicamente, se refleja en las urnas, lo que le preocupa a la gente, más que la monarquía y la república, ¿sabes qué es? La subida de la luz, la subida del gasoil, el empleo, la economía de este país que están arruinando. Eso es lo que le preocupa a la gente, el día a día. Eso es lo que ustedes tratan de tapar con todas estas parafernalias y encuestas e historias que se inventan los sábados en la Plaza de la Rotonda, donde quedan allí sus representantes políticos, que lo pueden hacer legítimamente, porque la Constitución española lo permite; pero tienen que cumplir siempre las normas y no ir por detrás.

La importancia que tiene la economía, la luz, el gasoil, el empleo en este país; esas son las preocupaciones que tienen los vecinos, y no precisamente esas encuestas a las que usted hace mención.

Nada más.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Ana María.

Dª Ana María Romero Urbanos. (Grupo Municipal Popular): Sí, buenas tardes.

Por parte del Partido Popular tenemos dos ruegos que hacer.

La primera pregunta es acerca del jardín que se tiene proyectado en la zona de la entrada del colegio Cerros Chicos: queremos saber qué alternativas se le va a proponer al colegio, ya que normalmente esa zona es utilizada para zona de carga y descarga; y la alternativa que se le va a proponer con los cables que cruzan dicha área.

Y por otro lado, el Partido Popular ruega al Ayuntamiento de San Martín de la Vega que se proceda a la tala inmediata de los árboles situados en la Avenida Natividad, que están afectando gravemente la vida cotidiana de los vecinos de la zona.

Además, solicitamos que se nos facilite a la mayor brevedad posible una copia del informe que el Arquitecto Municipal ha levantado sobre los problemas arquitectónicos ocasionados a las viviendas aledañas. Son múltiples las quejas ya emitidas al Consistorio, por parte de los vecinos; quejas argumentadas y creemos más que suficientes como para que se les haya tenido en cuenta y se les haya podido dar una solución. A estos vecinos se les ha dado por parte de quienes hoy gobiernan este Ayuntamiento, respuestas del tipo “los árboles estaban antes que las casas”, hecho que, como se pueden demostrar en las fotografías que nos facilitan los propios vecinos, es mentira. Se les ha respondido “que los árboles están protegidos y no se pueden retirar”. Se nos ha dicho en las últimas Comisiones Informativas que sí se pueden quitar, pero que si los vecinos iban a asumir el coste de plantar otros, para terminar pidiéndole a los vecinos un depósito de casi 20.000 euros, a cambio de la solución a su problema.

Si recurrimos a la Ordenanza de Medio Ambiente del Ayuntamiento sobre las zonas verdes, en su artículo 2 ya se recoge que se evitarán especies que pueden resultar molestas para la población, mencionando textualmente las molestias por la producción de polen. Por tanto, consideramos que en su día cuando se plantó este tipo de árbol, el chopo, no se tuvo en consideración esto y de no existir dicha ordenanza en aquel entonces, son ahora, son los vecinos los sufridores de las consecuencias.

Consideramos además, que se pueden estar vulnerando los artículos 591 y 592 del Código Civil en cuanto a la distancia de los árboles respecto a las viviendas. Estas quejas no solo son las derivadas por la suciedad del polen; estas vienen acompañadas de informes médicos por ataques de alergia provocados por la inmensa cantidad de polen que invade sus casas. Hablamos de que hay vecinos octogenarios con problemas respiratorios que han tenido que literalmente abandonar su hogar e irse con sus hijos por no poder vivir en su casa. La gran cantidad de polen que estos vecinos tienen en sus casas, les hacen inservibles los patios de estas, les provoca obstrucciones de los canalones y la rotura de los sistemas de depuración de agua que algunos tienen. Esta acumulación de polen hace que ya hayan tenido un episodio de incendio, pues este polen es altamente inflamable y debido a una colilla mal apagada, los vecinos, desde sus casas, han tenido que sofocar un fuego. Por tanto, ya no es sólo la suciedad, sino el peligro que éste supone.

Según se nos dice en Comisiones Informativas, existe un compromiso con los vecinos de podar un año sí, un año no, siendo el 2022 el año del no. Dicho compromiso no es conocido por los vecinos, los que además, mediante una hemeroteca fotográfica,

no tienen constancia de poda desde el 25 de enero de 2017. Poda que si bien es efectiva en ese momento, deja de hacerlo tan pronto el árbol alcanza su forma natural. Sin embargo, los propios vecinos vieron cómo hace pocos meses se podaron los árboles cercanos que se situaban en el antiguo parque, el cual fue incorporado a la sede de la Guardia Civil.

Se han intentado tomar medidas como regar las copas de los árboles para hacer caer el polen y que éste no brote más. Como se ve en las imágenes que disponen los vecinos, en estos trabajos no se alcanza a toda la copa del árbol, ya que son tan altos que los hace inaccesible. Por tanto, esta medida es insuficiente. El problema, además, no es sólo la estación del polen, cuando éste acaba, le empieza la caída de la hoja. Estos árboles, por su gran dimensión y altura de las copas, están literalmente encima de las casas y metidos en los patios, sacando más de 15 sacos de hojas de una sola vivienda. La excesiva altura de éstos, ha provocado daños en la recepción de la señal de televisión, teniendo los vecinos que costear el subir la altura de sus antenas o alguno directamente verse sumido a ver la televisión por Internet. Las ramas de estos árboles ya han provocado accidentes causando daños a algún vecino. Las raíces están buscando su hueco, desplazando, para ello, los muros de las viviendas y rompiéndolos.

Por todo lo anteriormente, consideramos que ya se han tomado suficientes medidas que no han dado resultado y que, por tanto, queda más que fundada la necesidad de tomar una medida más drástica y pasar a la tala de éstos, ya que es la calidad de los vecinos la que ahora se ve afectada gravemente.

Este ruego, lo acompañamos y quiero que quede constancia, de una recogida de firmas que han hecho los vecinos, exigiendo esta solución junto a una galería fotográfica donde comprobar lo que aquí se ha expuesto.

Por tanto, rogamos que se tenga en cuenta esta petición.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias. Concejala de Sanidad Animal, Sra. Llanos

Dª Paula de Llanos Bustos: (Grupo Municipal Socialista): Buenas tardes. A ver, Manuel, te actualizo un poco aunque bueno, ya lo vamos hablando a lo largo de los días.

Novedoso, novedoso, no hay mucho que actualizar, desde el 3 de marzo que la Concejalía de Sanidad Animal hace el último informe o el informe definitivo del tema de estos perros y se lo hace llegar a Policía. Estamos a espera de que Policía haga los trámites que tiene que hacer para que declare lo que hay que hacer, que evidentemente es la retirada de los perros.

Pero sí que quiero matizar un par de cosas: Una es que nosotros no llevamos 14 meses con el caso. Llevamos con ello desde finales de septiembre, cuando la Comunidad de Madrid decide pasarnos el marrón, -voy a decirlo así-, pasarnos el marrón de este caso, siendo competencia de la Comunidad de Madrid; en todos los documentos que podemos acceder es competencia de la Comunidad de Madrid por ser una sanción grave. Lo que este Ayuntamiento hace o esta Concejalía hace, en conjunto con Policía es, dadas las circunstancias que se dan, la incomodidad de los vecinos y el peligro que

ello supone, toma las medidas que puede tomar. Buscamos, rebuscamos cómo podemos actuar y lo hacemos.

Desde la Comunidad de Madrid, a este Ayuntamiento no se le ha notificado, ni siquiera que se ha iniciado el expediente para ponerse a trabajar en ello, desde hace un año casi, desde febrero, que es cuando lo tienen ellos, ni tampoco a los vecinos afectados. Nosotros seguimos comunicándonos con ellos, seguimos haciendo el trabajo que podemos hacer; pero es la Comunidad de Madrid quien tiene que poner fin al problema. Nosotros seguiremos intentándolo pero…, más no te puedo decir.

Sr. Presidente: Sra. de Llanos. Sr. Neira, tiene usted el turno de palabra.

D. Sergio Neira Nieto. (Grupo Municipal Socialista): Gracias. Buenas tardes a todos.

Tengo dos cuestiones que responder. El primero es el que ha formulado el Sr. Vega respecto a la problemática que ocasiona el paso de las ovejas en Camino de Valdemoro y las calles de alrededor. Me constan los problemas que tienen los vecinos respecto a la suciedad que queda tras el paso de las ovejas por estas calles. Hace unos meses tuvimos un encuentro, una reunión, una conversación con el pastor que se encarga o que dirige las ovejas para delimitar los horarios y las zonas de paso, para posteriormente poder ofrecer un servicio de limpieza que garantizase que el estado de la calle volviera normalidad lo antes posible. Partiendo de que no se le puede prohibir el paso de las ovejas por esa zona, puesto que, en este caso parte de esa zona es una vía pecuaria, intentamos concretar horarios de salida y de entrada respecto a lo que al punto de origen y el punto de destino de las ovejas. En las primeras semanas parecía que funcionó, pero posteriormente, pues bueno, el paso empezó a hacerlo de nuevo a las horas que estimaba o que podía; algunas hacían por las tardes, que posteriormente por las tardes no tenemos servicio de limpieza viaria y por tanto, pues se quedaba todo el día la calle sucia.

Como digo, pues hemos tenido diferentes reuniones también con vecinos que nos han trasladado del mismo problema, que no están en contra del paso de las ovejas pero sí de cómo queda el estado de las calles.

Volveremos a tener un encuentro con el pastor para tratar de limitar de nuevo el paso de las ovejas por las zonas que tenga permiso. Y en este sentido intentaremos, de alguna manera, dar solución y evitar los perjuicios a los vecinos.

Y en segundo lugar, la cuestión relativa al Colegio Los Cerros Chicos. Desconozco, Sra. Romero, quién le ha contado, si es que le ha contado alguien, esa conversación que se tuvo, en la que alguien oyó decir que íbamos a hacer un jardín en la entrada del Cerros Chicos, porque la verdad que en ningún momento se habló de hacer ningún jardín en la entrada del Cerros Chicos. Por tanto, partiendo de eso, pues yo le aconsejo que antes de dar pábulo a comentarios que dice alguien que ha escuchado, que ha visto, que ha estado presente o qué tal, pues que directamente pregunte qué es lo que se va a hacer, si es que se va a ser algo a la entrada del Cerros Chicos y no dé por hecho cosas que son inciertas. Porque precisamente lo que se estuvo valorando in situ, precisamente creo que fue, no sé si fue a principios de esta mañana o a finales de la última semana, fue acometer una reparación de la entrada del Cerros Chicos, pero no se planteó ningún ajardinamiento.

Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Neira.

En cuanto al último ruego en el que solicita la tala inmediata de los árboles ubicados en la Avenida Natividad con esquina Virgen de la Paloma, le tengo que indicar como Alcalde-Presidente y último responsable de las talas de los árboles, es que con los informes técnicos con los que cuenta este Equipo de Gobierno y en base a la Ley de Arbolado de la Comunidad de Madrid, es imposible, en estos momentos, realizar dicha tala.

Ahora sí se finaliza el Pleno de este mes de mayo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE